

DECRETO

Nº \_\_\_\_\_

0582

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1371/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “CANCHA DE BEACH HANDBALL/FUTBOL - PARQUE EVA PERON”, a ejecutarse en el predio sito en el Parque Eva Perón de Lanús Este, Partido de Lanús.-

Que el día 12 de Febrero del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 19 de Febrero de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 3.945.308,00), la Oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA., de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 3.945.308,00) es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132 inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “CANCHA DE BEACH HANDBALL/FUTBOL - PARQUE EVA PERON”, a ejecutarse en el predio sito en el Parque Eva Perón de Lanús Este, Partido de Lanús, con la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA, con domicilio real en la calle José Hernández Nº 1196, de la Localidad de Llavallol y constituido en la calle Andrade Nº 947, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 3.945.308,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1371/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.60. Obra Parque Eva Perón, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los diez (10) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-



AMF

ING. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS